

Informe que rinde el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil dieciséis.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
3. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas¹, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
4. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas².
5. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁴, respectivamente.

¹ En adelante Constitución Local.

² En adelante Consejo General.

³ En adelante Ley Orgánica.

⁴ En adelante Ley Electoral.

Comisión de Asuntos Jurídicos

6. El doce de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-086/VI/2015, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Comisión de Asuntos Jurídicos	
Presidente Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez	
Vocal Dr. José Manuel Ortega Cisneros	Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Secretaria Técnica Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos	

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Segundo.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Tercero.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción V de la Ley Orgánica, indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos se conformará con carácter permanente.

Cuarto.- Que el artículo 42 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 42

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
- II. Coadyuvar en la revisión de los convenios que celebren los partidos políticos en materia de coaliciones;
- III. Revisar que en el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y los candidatos independientes, se cumpla la paridad entre los

Comisión de Asuntos Jurídicos

- géneros, asimismo que de la totalidad de las candidaturas, el 20% tengan la calidad de joven, en los términos de la Ley Electoral;*
- IV. *Revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del Consejo General;*
 - V. *Coadyuvar con la Comisión de Organización y Partidos Políticos sobre la tramitación de la solicitud que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos estatales, así como de la que formulen los partidos políticos nacionales para acreditar la vigencia de su registro;*
 - VI. *Supervisar el proyecto de resolución de los medios de impugnación que deba resolver el Consejo General;*
 - VII. *Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las etapas de los procedimientos administrativos sancionadores electorales ordinarios tramitados ante el Instituto;*
 - VIII. *Analizar y aprobar el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios; y*
 - IX. *Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”*

Quinto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

“Artículo 21.

1. *Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:*

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

...

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

Comisión de Asuntos Jurídicos

VII. *Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y*

VIII. *Las demás que le faculden las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”*

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

a) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

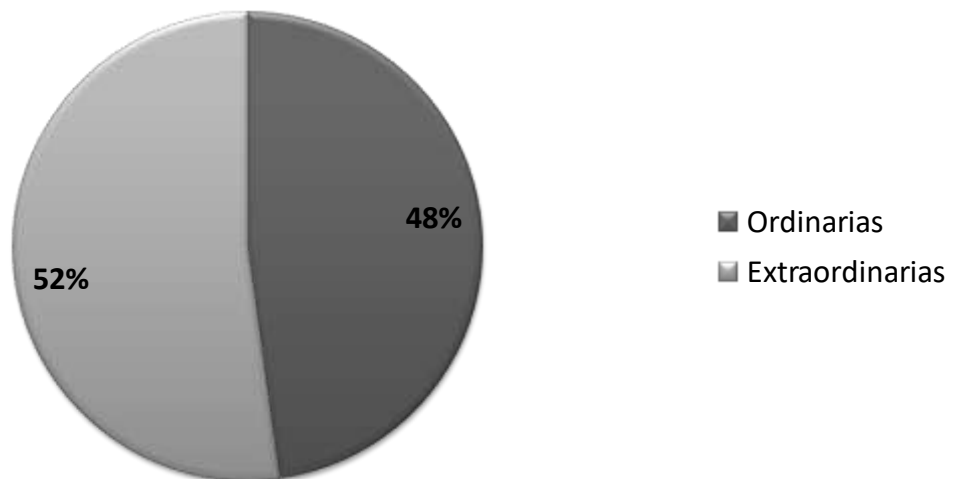
Que de conformidad con el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

b) De las sesiones de la Comisión

Se celebraron de enero de dos mil dieciséis a la fecha⁵, un total de **23 sesiones**, de las cuales fueron: **11 ordinarias** y **12 extraordinarias**.

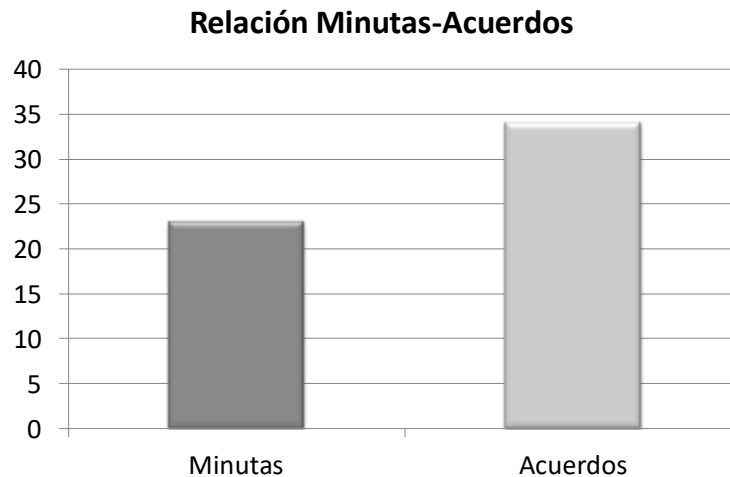
Se contó con la asistencia y participación de la y el Consejero Vocal, del Consejero Presidente y los demás Consejeros Electorales.

Sesiones de la Comisión



⁵ Corte al once de diciembre de dos mil dieciséis.

Derivado de la celebración de las **23 sesiones** de la Comisión, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen en total **34 Acuerdos** tomados por la Comisión.



c) De la Reglamentación Institucional

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene como atribución la de revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del órgano superior de dirección.

En ese sentido, esta Comisión sometió a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local 2015-2016, con el propósito de regular la Sesión Especial de Cómputo en los Consejos Distritales y Municipales, así como la conformación de expedientes de cómputo y su posterior remisión al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; mismos que fueron aprobados el treinta de abril de este año, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-051/VI/2016.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el Acuerdo INE/CG175/ 2016, mediante el cual ejerció la facultad de atracción y estableció los Criterios Generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.

Comisión de Asuntos Jurídicos

Asimismo, la Comisión de Asuntos Jurídicos sometió a la consideración del Consejo General, las modificaciones a los artículos 9, fracciones V, VI, VII y IX de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones” y 15, fracciones V, VI, VII y IX del “Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas” para participar en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas. Modificaciones que fueron aprobadas por el órgano superior de dirección mediante Acuerdo ACG-IEEZ-092/VI/2016, el veinticinco de octubre de este año.

d) Verificación realizada a las solicitudes de registro preliminar presentadas por los aspirantes a candidatos independientes, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 y el extraordinario 2016.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 23, numeral 1 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, esta Comisión durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 y el extraordinario 2016, verificó que los aspirantes a una candidatura independiente, cumplieran con los requisitos previstos en los artículos 332 de la Ley Electoral; 21 y 22 del Reglamento de Candidaturas Independientes, para obtener su registro preliminar.

En este sentido, la Comisión de Asuntos Jurídicos celebró **4 sesiones**, así como diversas reuniones de trabajo, con la finalidad de verificar la documentación aportada por los aspirantes a candidatos independientes, para obtener su registro preliminar.

Los aspirantes a candidatos independientes de los cuales se verificó que cumplieran con los requisitos previstos en los artículos 332 de la Ley Electoral; 21 y 22 del Reglamento de Candidaturas Independientes, para obtener su registro preliminar, fueron los siguientes:

N°	Nombre	Elección ordinaria	Distrito o Ayuntamiento
1	Raúl Ulloa Guzmán	Ayuntamiento	Fresnillo
2	Víctor Hugo Rivera Muñoz	Ayuntamiento	Villa de Cos
3	Ernesto Carlos López Valerio	Ayuntamiento	Zacatecas

Comisión de Asuntos Jurídicos

4	Felipe Salazar Correa	Ayuntamiento	Jerez de García Salinas
5	J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez	Ayuntamiento	Juchipila
6	Alma Rosa Ollervides González	Gobernadora del Estado	
7	José Pablo Mercado Solís	Diputado	Distrito I
8	Armando Lara de Santiago	Ayuntamiento	Calera de Víctor Rosales
09	Abdel Adavache González	Diputado	Distrito V
10	Raúl Ávila Guillen	Ayuntamiento	Vetagrande
11	Antonio Bañuelos Billión	Diputado	Distrito III
12	Mario Adrian Reyes Santana	Ayuntamiento	Genaro Codina
13	Luis Jacobo Moreno	Diputado	Distrito II
14	Maricela Arteaga Solís	Ayuntamiento	Zacatecas
15	Ultiminio González Bañuelos	Ayuntamiento	Guadalupe
16	Genaro Frausto Macías	Ayuntamiento	Loreto
17	Marco Antonio Guajardo Ramírez	Ayuntamiento	Cañitas de Felipe Pescador
18	Rodolfo Rodríguez Navarro	Ayuntamiento	Zacatecas
19	Serafín Bermúdez Viramontes	Ayuntamiento	Jerez de García Salinas
20	Damean Pinto Rosales	Ayuntamiento	Tlaltenango de Sánchez Román
21	Imelda María del Socorro Araiza Martínez	Ayuntamiento	Concepción del Oro
22	Rogelio Soto Acuña	Gobernador del Estado	
23	Walter Valdes Gamon	Ayuntamiento	Miguel Auza
24	Everardo Cabañas Salcedo	Ayuntamiento	Calera de Víctor Rosales
N°	Nombre	Elección extraordinaria	Distrito o Ayuntamiento
25	Ana Emilia Pesci Martínez	Ayuntamiento	Zacatecas

De igual manera, se dio trámite a los escritos de intención presentados por los CC. José Jaime Enríquez Félix y Luis Jacobo Moreno, para participar como candidatos independientes al cargo de Presidente Municipal de Zacatecas, para la elección extraordinaria 2016.

e) Revisión de la paridad de género y la cuota joven en las candidaturas que presentaron los partidos políticos y las candidaturas independientes, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 y el extraordinario 2016

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracción III de la Ley Orgánica, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene como atribución la de revisar que en el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y los candidatos independientes, se cumpla la paridad entre los géneros, asimismo que de la totalidad de las candidaturas, el 20% tengan la calidad de joven, en los términos de la Ley Electoral.

Bajo estos términos ésta Comisión llevó a cabo **10 sesiones**, con la finalidad de verificar, en primer término, los Criterios de Paridad y Cuota Joven presentados por los partidos políticos, y posteriormente, que en el registro de candidaturas del proceso electoral ordinario 2015-2016 y el extraordinario 2016, la paridad de género y la cuota joven, efectivamente fuera cumplimentada, en los términos establecidos por los partidos políticos en sus criterios.

f) Otras actividades

1. Medios de impugnación

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos dio seguimiento al trámite de los medios de impugnación presentados durante el año 2016, incluyendo los relativos al proceso electoral ordinario, así como los correspondientes al proceso electoral extraordinario.

Los medios de impugnación presentados en el año 2016⁶, a los cuales se dio trámite fueron 105 medios de impugnación, de los cuales correspondieron a:

Medio de Impugnación	Recurso de Revisión (RR)	Juicio de Nulidad Electoral (JNE)	Juicios Ciudadanos (JDC)
Número total de recursos y juicios interpuestos	16	34	55

⁶ Corte al once de diciembre de dos mil dieciséis.

Comisión de Asuntos Jurídicos

En este sentido, la Comisión de Asuntos Jurídicos dio seguimiento a los medios de impugnación, mediante el Sistema Informático de Medios de Impugnación, el cual es un insumo de control interno que fue implementado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cumpliendo así con las políticas y programas del Instituto Electoral para el año 2016.

2. Procedimientos Especiales Sancionadores

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos dio seguimiento a los **Procedimientos Especiales Sancionadores** presentados durante el año 2016, incluyendo los relativos al proceso electoral ordinario, así como los correspondientes al proceso electoral extraordinario.

Los Procedimientos Especiales Sancionadores presentados en el año 2016⁷, a los cuales se dio trámite fueron 107. Asimismo, se dictaron 20 medidas cautelares. Además, se les dio trámite a 2 recursos de revisión que se interpusieron en contra de las medidas cautelares dictadas en los referidos procedimientos.

3. Juicios de Relaciones Laborales

Esta Comisión dio seguimiento al trámite de los **3 Juicios de Relaciones Laborales** presentados en contra del Instituto Electoral durante el año 2016, los cuales se encuentran en trámite en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Séptimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo General, este informe para los efectos conducentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción V y 42 de la Ley Orgánica; y 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General, emite el siguiente:

I n f o r m e:

⁷ Corte al once de diciembre de dos mil dieciséis.



Comisión de Asuntos Jurídicos

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil dieciséis.

Guadalupe, Zacatecas, a 13 de diciembre de 2016

A t e n t a m e n t e

**Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez
Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos**